



REPÚBLICA DOMINICANA

LIC. RAMON VENTURA CASTELLANOS

Notario Municipio Santo Domingo Este, Colegiatura Notarial 7498



COMPULSA NOTARIAL

YO, LIC. RAMON VENTURA CASTELLANOS, Notario Público de los del número para el Municipio Santo Domingo Este, CERTIFICO Y DOY FE, que en mi protocolo de Notario Público, para el año 2014, existe el Acto Auténtico que copiado textualmente indica lo siguiente:

FOLIO NÚMERO DIECISEIS (16)

ACTO NÚMERO NUEVE (9)

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo República Dominicana, siendo las Ocho horas y Veinte minutos de la mañana (8:20 AM), del día Treinta y Uno (31) del mes de Marzo del año Dos Mil Catorce (2014); Yo, LICENCIADO RAMON VENTURA CASTELLANOS dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad Personal y Electoral número Cero Cero Uno guion Cero Cero Doce Mil Seis guion Dos (001-0012006-2), Notario de los del Número para el Municipio Santo Domingo Este, Colegiatura número Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho (7498), con estudio profesional abierto en la Ave. San Vicente de Paul, No. 82, (Altos), apartamento No. 2-2, Plaza Cristal, Sector Alma Rosa II, de este Municipio, me he trasladado en este Municipio, a requerimiento del Lic. René Arturo Jáquez Gil, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. Cero Cero Uno guion Cero Ochocientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Tres guion Dos (001-0871493-2), en su calidad de Director Ejecutivo del Instituto de Bienestar Estudiantil (INABIE), al edificio que aloja las oficinas de la Regional de Educación No. Diez (10), ubicado en la calle Presidente Vásquez, esquina calle Quince (15), Ensanche Ozama, de este Municipio, asistido de los señores PORFIRIO VASQUEZ Y CECILIA PEÑA, ambos dominicanos, mayores de edad, soltero y casada, comerciante y empleada privada, titulares de las cédulas de identidad y electoral Nos. 001-0537304-7 y 001-1163828-4, domiciliados y residentes en este Municipio, testigos corroborantes requeridos al efecto, libres de tachas y excepciones que establece la ley, personas a quienes doy fe conocer, a fin de Certificar y Dar Fe del Acto de Recepción de las propuestas de la LICITACION INABIE- CCC-LPN-2014-01, Para el suministro de raciones alimenticias sólidas (pan y galletas). Una vez allí, acudí al Multiuso sito en la primera planta y siendo exactamente las Nueve horas y Quince Minutos de la mañana (9:15 A. M.), en cumplimiento del Cronograma de la Licitación fijado en el Pliego de Condiciones, y estando todo en orden, la Licenciada Sobeyda Sánchez, Directora Regional de Educación, ofreció la bienvenida a los presentes, así como de presentar la mesa principal, acto seguido procedí a elaborar un listado numerado por orden de llegada de los oferentes, a los cuales se le había entregado una tarjeta con su número correspondiente, procedimos a empezar a recibir los Sobres A y B, debidamente cerrado, los cuales se colocaron en presencia del público en cajas en orden numérico. Contamos en esta Licitación con la presencia de los siguientes ejecutivos del Inabie señores Lic. Jhonny Pujols, Sub Director, César Montás, representante legal, Licda. Delfi Castillo, encargada de Servicios Sociales Estudiantil y Dr. Enrique Mateo Peña, Coordinador de salud preventiva; además los ejecutivos de Compras y Contrataciones de

Sigue al Dorso.

LIC. RAMON VENTURA CASTELLANOS

Municipio Santo Domingo Este, Colegiatura Notarial 7498

COMPULSA NOTARIAL

YO LIC. RAMON VENTURA CASTELLANOS, Notario Público de los del número... para el año 2014, existe el Acto Aduanado que copiado textualmente indica lo siguiente:

ACTO NÚMERO NUEVE (9)

FOLIO NÚMERO DIECISEIS (16)

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo República Dominicana, siendo las ocho horas y veinte minutos de la mañana (8:20 AM) del día Treinta y Uno (31) del mes de Marzo del año Dos Mil Catce (2014) Yo, LICENCIADO RAMON VENTURA CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad Personal y Electoral número Cero Uno guion Cero Dose Mil Seis guion Dos (001-0012006-2), Notario de los del número para el Municipio Santo Domingo Este, Colegiatura número Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho (7498), con estudio profesional abierto en la Ave. San Vicente de Paul, No. 82, (Altos), apartamento No. 2-2, Plaza Cristal, Sector Alma Rosa II, de este Municipio, me he trasladado en este Municipio, a requerimiento del Lic. Raúl Arturo Báez Gil, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad y Electoral No. Cero Uno guion Cero Cuatrocientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Tres guion Dos (001-0871493-2), en su calidad de Director Ejecutivo del Instituto de Bienestar Estudiantil (INABIE), al edificio que aloja las oficinas de la Regional de Educación No. Diez (10), ubicada en la calle Presidente Vásquez, esquina calle Quince (15), Ensanche Ozama, de este Municipio, asistido de los señores PORFIRIO VASQUEZ Y CELIA PEÑA, ambos dominicanos, mayores de edad, soltero y casada, comerciante y empleada privada, titulares de las cédulas de Identidad y Electoral Nos. 001-052308-7 y 001-116828-4, domiciliados y residentes en este Municipio, testigos corportantes reunidos al efecto, libros de fechas y excepciones que establece la ley, personas a quienes doy fe con el fin de Certificar y Dar fe del Acto de Recepción de las propuestas de LICITACION INABIE-CC-LRN-2014-01, Para el suministro de raciones alimenticias sólidas (pan y galletas). Una vez allí, acudi al plató de la primera planta y siendo exactamente las nueve horas y quince minutos de la mañana (9:15 A.M.), en cumplimiento del Cronograma de la Licitación fijado en el Pliego de Condiciones, y estando todo en orden, la Licenciada Soledad Sánchez, Directora Regional de Educación, ofreció la bienvenida a los presentes, así como de presentar la mesa principal, acto al cual procedí a elaborar un listado numerado por orden de llegada de los oferentes, a los cuales se le había entregado una tarjeta con su número correspondiente, procedimos a empezar a recibir los sobres A y B, inmediatamente cerrado, los cuales se colocaron en presencia del público en cajas en orden numérico. Contamos en esta Licitación con la presencia de los siguientes ejecutores del Inabie señores Lic. Johnny Pujols, Sub Director, César Montás, representante legal, Licda. Delia Castillo, encargada de Servicios Sociales Estudiantil y Dr. Enrique Mateo Peña, Coordinador de Salud Preventiva; además los ejecutores de Compras y Contrataciones de Sigue al Dorso.

(Viene del andorso)



Bienes, Servicios, Obras y Concepciones de la Administración Pública, Lic. Elizabeth Pavón, Sub Directora General y Francia Javier, asistente. En este proceso de Licitación participaron Treinta y Cinco (35) oferentes que fueron los siguientes: 1), Panadería y Repostería El Peregrino, 2) Grupo Rivera García, S.R.L, 3) Panadería Seandry, S.R.L, 4) Panadería Enrique, 5), Panadería y Repostería Alfonso, 6) Panificadora German, 7) Panificadora Wanda, 8).-Panificadora Zuleika, 9).- Producto Canó, S.R.L, 10).-Panadería Brisas del Edén, 11).- Panadería y Repostería Capellán,12).- Panadería y Repostería Adriel, 13).- Panadería y Repostería Núñez, 14).- Panificadora Ozama, S.R.L., 15).- Panadería y Repostería Bryam, 16).- Panificadora Stherlina, S.R.L., 17).- Flobeman, S.R.L., 18).- Panadería y Repostería Marcia, 19).- Panadería Melissa, 20).- Karamello, S.R.L., 21).- Panadería La Pampa, 22).- Panadería Clarissa Laurel, 23).- Competition Investment, S.R.L., 24).- Desarrollo Violantes, S.R.L., 25).- Panadería y Repostería Delicias, 26).- Panadería La Esperanza, 27).- Panadería y Repostería Hermanos Velásquez, 28).- Panadería y Repostería Pepe, 29) .- Panificadora Calidad del Norte, 30).- Panadería J y B, 31).- Probipan, S.R.L., 32).- Panadería Niñola, 33) .- Panadería Dino, S.R.L., 34).- Panadería Cedeño y 35).- Comercial Disma, E.I.R.L. Se procedió a comunicarles a los oferentes que dicha Licitación se efectúa en apego y cumplimiento de la Ley número Trescientos Cuarenta guión Cero Seis (340-06), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de la Administración Pública, modificada por la Ley número Cuatrocientos Cuarenta y Nueve guión Cero Seis (449-06). De inmediato se hizo las explicaciones verbales de cómo se realizaría la apertura de los Sobres "A" contentivos de las Credenciales y Propuestas Técnicas y de los Sobres "B" Cerrados los cuales no serían abiertos en este proceso. Siendo las Dos horas y Cero Minutos de la tarde (2:00 PM), procedimos a dejar formalmente cerrada la recepción de las ofertas tal y como estaba contemplado en el cronograma de trabajo y se le comunicó a los oferentes que debían estar todos presente a las Tres en punto horas (3:00PM) de la tarde para iniciar el proceso de abrir los sobres A, conteniendo los documentos requeridos, con la participación de todos los oferentes de las empresas licitantes y público en general, el notario actuante, auxiliado por el Doctor César Montas representante legal del Inabie, Siendo las Tres (3:00PM) horas de la tarde, se inició la apertura de las ofertas contentivas de las Credenciales y Propuestas Técnicas recibidas, entregadas en los Sobres A, debidamente sellados y lacrados. El orden para abrir estos sobres, se realizó de acuerdo al número asignado previamente a su llegada. Al finalizar la apertura de los Sobres y haber comprobado sumariamente los documentos depositados, tal y como fueron requeridos en el llamado a licitación, procedí a rubricar y sellar las tres primeras páginas de los documentos, después de ser firmado el formulario correspondiente por el oferente de la entrega de los documentos, procedí a notarlo y hacerle entrega al oferente de una copia debidamente notariada, luego requerí de los oferentes o representantes legales autorizados de las empresas oferentes hacer conocer sus observaciones y ninguno de los oferentes o representante hicieron observación alguna, mostrando su conformidad con el procedimiento. De los Treinta y Cinco (35) oferentes, Treinta (30) de ellos cumplieron satisfactoriamente con los documentos requeridos, lo Cinco (5) oferentes restantes no tenían los requisitos de documentación completa, tales como en los casos de Panadería Enrique, Panadería y Repostería Bryam, Panadería Clarissa Laurel, y Panadería Niñola no depositaron la Certificación de Mipyme, y La Comercial Disma, E.I.R.L, no presentó los formularios de presentación de ofertas, ni el formulario de información sobre el oferente, solo presento la certificación del Mipyme. Consideramos que el

Continua

(Continuación)

proceso de Licitación ante señalado, cumplió con todos los requisitos requerido por la ley, desarrollando con total transparencia y armonía en el tiempo y condiciones, quedando todos los oferentes participantes conforme con el desarrollo del mismo. Terminado todo el proceso, siendo las Cinco horas y Veinticinco minutos de la tarde (5:25 PM) se clausuró la reunión, el día, mes y año señalados al inicio de esta Acta, la cual se levanta con desplazamiento y traslado del notario infrascrito, al lugar en que ha sido requerido. Terminada mi actuación notarial en el Acto de Recepción de las propuestas de la LICITACION INABIE-CCC-LPN-2014-01, Para el suministro de raciones alimenticias sólidas (pan y galletas), siendo las Cinco horas y Cuarenta minutos de la tarde (5:40 PM) me trasladé a mi Despacho profesional donde procedí a mecanografiar la presente Acta desde la minuta levantada a ese efecto y al concluir la he leído en alta voz a los miembros de la Comisión de Licitación quienes procedieron a aprobarla por ser la fiel expresión de lo acontecido y los testigos han firmado y rubricado al pie de la última foja y al margen de las demás, por ante mi y junto conmigo, Notario infrascrito de los del Número para el Municipio Santo Domingo Este, que CERTIFICO Y DOY FE. -----

FIRMADOS: PORFIRIO VASQUEZ Y CECILIA PEÑA (TESTIGOS), LIC. RAMON VENTURA CASTELLANOS (NOTARIO). El presente Acto, fue debidamente registrado en el Municipio Santo Domingo Este, y así consta en su original, bajo el Registro No. 3395 del libro de inscripciones letra E, percibiéndose por derechos la suma de doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$200.00), en fecha 02 del mes de Abril del año 2014. Visado en el Registro Civil y firmado por el Oficial competente. Hay un sello de la Dirección del Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas.

Yo, Lic. Ramón Ventura Castellanos Notario Público de los del Número del Municipio Santo Domingo Este, Colegiatura No. 7498, CERTIFICO Y DOY FE que la presente copia es fiel y conforme al original del Acto Auténtico No. Nueve (9) de fecha Treinta y Un (31) del mes de Marzo del año Dos Mil Catorce (2014), a cuya prueba me remito, PRIMERA COPIA que expido a solicitud de la parte interesada en El Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, hoy día Dos (2) del mes de Abril, del año Dos Mil Catorce (2014).

LIC. RAMON VENTURA CASTELLANOS
Abogado Notario Público.

